

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COSCURITA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 19 de diciembre de 2019 el presupuesto general del ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....47.000	Gastos de personal .....9.500
Tasas y otros ingresos.....22.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....62.700
Transferencias corrientes.....48.500	<i>B) Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....15.000	Inversiones reales .....3.800
<i>B) Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....62.500
Enajenación de inversiones reales .....2.000	TOTAL GASTOS .....138.500
Transferencias de capital .....4.000	
TOTAL INGRESOS .....138.500	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.****a) Plazas de funcionarios.**

Denominación Plaza: Secretaría-Intervención.

Según lo establecido en el art. 170 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Coscurita, 14 de enero de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

89

BOPSO-10-27012020